



PROVIDENCIA, 10 JUL 2026

EX.Nº 1148 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle General Flores Nº 168, Unidad Vecinal Nº 1.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Final Nº38/06 de 25 de enero de 2006; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Resolución Exenta Nº 3762 de 1 de febrero de 2006 y Resolución Nº Folio 2513614976 Metropolitana de 29 de enero de 2026; del Servicio Agrícola y Ganadero de 28 de abril de 2026 y la opinión desfavorable de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos (Junta de Vecinos Nº 1) de 2026.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y de la representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe Nº 353 de 18 de junio de 2026 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum Nº 11.389 de 1 de julio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo Nº583 adoptado en Sesión Ordinaria Nº68 de 7 de julio de 2026 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad **INVERSIONES VELVET SpA**, RUT Nº **78.275.885-3**, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en calle **GENERAL FLORES Nº 168, ROL DE AVALÚO Nº 17-125.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM, cada una**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.922 de 31 de diciembre de 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

DRE/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite Nº2.256